

BME Growth

Madrid, 22 de mayo de 2025

SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A. (en adelante “**Silicius**” o “la **Sociedad**”, indistintamente), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, pone en conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de Silicius, en su sesión celebrada el 21 de mayo de 2025, ha acordado convocar Junta General Ordinaria para su celebración a las 16:30 horas del día 23 de junio de 2024, en Madrid, Calle de Orense, 34, 28020, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quorum necesario, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Se adjunta el anuncio de la convocatoria, así como las propuestas de acuerdo del Consejo de Administración a la Junta General Ordinaria de Accionistas. La restante documentación relativa a la Junta General Ordinaria de Accionistas, incluida la que se adjunta a esta comunicación, se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.socimisilicius.com).

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Atentamente,



D. Luis Ortego Castañeda

Secretario del Consejo de Administración de SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de Silicius Real Estate SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**” o “**Silicius**”), en su sesión celebrada el 21 de mayo de 2025, ha acordado convocar Junta General Ordinaria para su celebración a las 16:30 horas del día 23 de junio de 2025, en Madrid, calle Orense 34, 28020, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quorum necesario, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. Se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria.

La Junta General se celebrará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad, auditadas, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social llevada a cabo por el órgano de administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Quinto.- Toma de razón y ratificación de las Financiaciones.

Sexto.- Dispensa relativa a la autocontratación y conflicto de interés en la firma de los contratos de las Financiaciones y el ejercicio de las facultades previstas en los mismos.

Séptimo.- Aprobación de poder irrevocable relativo a la operación realizada por MAZABI GENERAL DAVILA, S.L. y dispensa relativa a la autocontratación y conflicto de interés.

Octavo.- Aprobación y delegación en el Consejo de Administración de la facultad de distribución de dividendos con cargo a la reserva de prima de emisión y otras reservas distribuibles.

Noveno.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.

Derecho de asistencia

Tienen derecho de asistencia a la Junta General los accionistas que con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General tengan inscritas a su nombre la titularidad de acciones de la Sociedad en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta.

Derecho de representación

Sin perjuicio de la asistencia de los accionistas persona jurídica a través de quien tenga el poder de su representación, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista de la Sociedad, debiendo conferirse la representación por escrito y por la totalidad de las acciones de que sea titular el representado y ser ésta especial para cada Junta General, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley y la normativa interna de la Sociedad a estos efectos. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital.

Delegación y voto a distancia previo a la Junta General

Los accionistas podrán delegar y ejercer el voto a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de esta Junta General conforme a lo previsto a continuación.

Entrega o correspondencia postal

Los accionistas podrán delegar o votar a distancia cumplimentando el apartado correspondiente de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, emitida en papel por la entidad participante en la “Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (“**IBERCLEAR**”) en la que tengan depositadas sus acciones o descargada de la página web de la Sociedad (www.socimisilicius.com), y haciendo entrega de dicha tarjeta firmada con firma manuscrita en la correspondiente entidad participante en IBERCLEAR (debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad), o por correo postal a la siguiente dirección, calle de Velázquez 123, 6º, 28006 Madrid, y a la atención del Secretario del Consejo de Administración.

Las delegaciones de voto en las que no se indique el nombre del representante o se designara un representante pero no se dieran instrucciones expresas y precisas sobre el sentido del voto y la persona designada estuviera incurso en un hipotético conflicto de interés, se entienden conferidas al Presidente del Consejo de Administración, y si este estuviese ausente o incurso en un hipotético conflicto de interés, en favor del Consejero Delegado, y si este estuviese a su vez ausente o incurso en un hipotético conflicto de interés, en favor del Secretario del Consejo de Administración.

Se entenderá que se reciben instrucciones precisas de votar a favor de las propuestas presentadas por el Consejo de Administración para el caso de que no se dieran instrucciones expresas en otro sentido y consignadas con precisión en la tarjeta de

asistencia, delegación y voto a distancia marcando con una X la casilla correspondiente de los puntos del orden del día afectados.

Para el supuesto de que se sometan a votación propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día, el representante votará estas nuevas propuestas en el sentido que considere más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social, y salvo que el accionista instruya al representante mediante indicación expresa en la casilla correspondiente de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

El accionista que emita su voto a distancia y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del orden del día en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, se entenderá que desea votar o dar instrucciones para votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración. Asimismo, salvo indicación expresa en contrario en la casilla correspondiente de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, y en relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día, se entiende conferida la representación al Presidente del Consejo de Administración, aplicándose las reglas sobre sentido del voto y sustitución en caso de conflicto de interés expuestas anteriormente para la delegación.

Comunicación electrónica

Los accionistas que deseen delegar o, en su caso, votar a distancia por medios electrónicos, podrán enviar la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, emitida por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones o descargada de la página web de la Sociedad (www.socimisilicius.com), debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia de su documento nacional de identidad, por correo electrónico al buzón juntaaccionistas@socimisilicius.com.

Las reglas sobre sentido del voto y sustitución en caso de conflicto de interés del representante y sobre el voto a distancia contenidas en el apartado anterior resultarán de aplicación en los términos expuestos anteriormente para los supuestos de delegación y voto a distancia por medios electrónicos.

Asistencia física a la Junta General

Los accionistas o los representantes que deseen acudir físicamente a esta Junta General deberán acreditar su condición de accionista legitimado (o representante) para asistir a esta Junta General por medio de (i) la oportuna tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia nominativa, debidamente cumplimentada y firmada, en la que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir; (ii) el certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta; o (iii) en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente para acreditar su condición de accionista.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del recinto donde se celebre la Junta General se solicitará a los asistentes, la acreditación de su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos, y, en caso de que sean representantes de accionistas que sean personas jurídicas, el poder notarial que le acredite como representante de la persona jurídica.

Asistencia telemática a la Junta General

A continuación, se indican los requisitos e instrucciones para la identificación, momento y forma para la asistencia telemática a la Junta General.

Registro previo para la asistencia telemática a la Junta General

A fin de procurar una adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, los accionistas con derecho de asistencia o, en su caso, sus representantes que deseen asistir telemáticamente a la Junta General deberán registrarse previamente a través del enlace habilitado en la página web corporativa (www.socimisilicius.com), no más tarde de las 23:59 horas (CET) del 22 de junio de 2025. En el proceso de solicitud se les solicitará adjuntar una copia de su documento nacional de identidad y de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada y firmada.

En virtud de este procedimiento de registro previo el accionista o su representante obtendrán por medio de un correo electrónico un código de acceso que le permitirá realizar el día de celebración de la Junta General la conexión a la aplicación de asistencia telemática que se habilitará a través de la página web corporativa (www.socimisilicius.com), accediendo al espacio dedicado al efecto y al que se accederá a través de la siguiente ruta desde la página de inicio: “Gobierno corporativo” / “Junta General de Accionistas” / “Asistencia telemática”.

Asistencia telemática a la Junta General

Una vez completado el registro previo para la asistencia telemática, para asistir a la Junta General el accionista o su representante deberá conectarse a la aplicación informática de asistencia telemática a través de la página web corporativa (www.socimisilicius.com), entre las 14:30 y las 16:30 horas (CET) del día de 23 de junio de 2025, día de celebración de la Junta General en primera convocatoria, o entre las 14:30 y las 16:30 horas (CET) del día de 24 de junio de 2025, día de celebración de la Junta General en segunda convocatoria, identificándose con el código de acceso remitido por la Sociedad a través de correo electrónico con antelación al inicio de la Junta General.

En caso de que en primera convocatoria no se hubiese alcanzado el quorum de asistencia necesario, se informará de esta circunstancia en la aplicación informática de asistencia telemática y a través de la página web de la Sociedad, indicando que la Junta General se celebrará en segunda convocatoria, para cuya asistencia será necesario conectarse nuevamente tal y como se ha indicado.

No se admitirá la conexión de asistentes fuera de esta franja horaria. No obstante, los accionistas que deseen seguir la retransmisión de la junta y que no hubieran completado el registro previo en los términos indicados anteriormente, podrán hacerlo utilizando su clave privada, pero asistiendo como invitados, sin que se les considere para el cálculo del quórum y sin que puedan participar (ni intervenir ni votar) en la Junta General.

No podrán asistir telemáticamente a la Junta General aquellos accionistas o representantes que no hayan cumplido con los requisitos de registro previo en los términos y plazos previstos.

Intervención

Las solicitudes de información y, en su caso, las propuestas en los casos en que proceda, deberán ser remitidas por el accionista, o su representante, que asista por vía telemática a la Junta General, por escrito a través del apartado habilitado al efecto en la aplicación de asistencia telemática desde el momento de su conexión el día de celebración de la Junta General y hasta el momento en que el Presidente declare válidamente constituida la Junta General.

Las intervenciones deberán ser remitidas por el accionista, o su representante, que asista por vía telemática a la Junta General y que en ejercicio de su derecho de información desee intervenir en la Junta General, por escrito a través del apartado habilitado al efecto en la aplicación de asistencia telemática desde el momento de su conexión el día de celebración de la Junta General y hasta el momento en que comience el turno de intervenciones.

Las solicitudes de información o aclaraciones así formuladas serán contestadas por escrito en el plazo de los siete días siguientes a la celebración de la Junta General, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo durante el transcurso de la misma.

Voto

La emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del procedimiento de votación habilitado al efecto en la aplicación informática de asistencia telemática. Los asistentes a la Junta General podrán votar desde el momento de su conexión el día de celebración de la Junta General y hasta el momento en que, tras la lectura de las propuestas de acuerdo por el Secretario de la Junta General, se dé por cerrada la votación de las propuestas de acuerdo en el recinto donde se desarrolle la reunión con asistencia física.

En caso de que el asistente no indique el sentido de su voto se entenderá, en todo caso, que vota a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en cada punto del orden del día.

En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por así permitirlo la Ley, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos

podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que así lo señale el Presidente de la Junta tras la lectura de las propuestas correspondientes.

Reglas sobre la delegación y voto a distancia previos a la Junta General, y asistencia telemática a la Junta General

1. Las delegaciones y votos realizados por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad, antes de las 23:59 (CET) horas del día anterior al de la celebración de la Junta General en primera convocatoria siguiendo las instrucciones previstas a tales efectos en el presente anuncio.

2. Las personas a las que se les haya delegado el voto por algún accionista deberán identificarse con los documentos legales correspondientes que acrediten la representación conferida. En caso de asistir telemáticamente, el asistente se identificará en la forma prevista a tales efectos en las instrucciones para la asistencia telemática a la Junta General disponibles en el presente anuncio de convocatoria.

3. La delegación y el ejercicio del derecho de voto emitidos por medios de comunicación a distancia son siempre revocables, debiendo revocarse de forma expresa y a través del mismo medio empleado para su emisión, dentro del plazo establecido para dicha emisión, sin perjuicio de lo establecido en los puntos 8 y 9.

4. En el caso de que un accionista realice varias delegaciones respecto a las mismas acciones, prevalecerá la última que se haya recibido por la Sociedad, con independencia del medio utilizado para conferirla.

5. En el caso de que un accionista emita su voto varias veces respecto a las mismas acciones, prevalecerá el último que se haya recibido en la Sociedad, con independencia del medio utilizado para emitirlo.

6. El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de constitución de la Junta General. En caso de que la Sociedad reciba debidamente firmadas el apartado parte correspondiente a la delegación de voto y el apartado correspondiente al voto a distancia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, prevalecerá el voto a distancia en caso de haberse indicado el sentido del voto en todos o alguno de los puntos del orden del día. En caso de no indicar el sentido del voto, se considerará válida la delegación si esta reúne los requisitos necesarios.

7. La asistencia física a la Junta General hará ineficaz la asistencia telemática del accionista o su representante.

8. La asistencia física o por vía telemática del accionista a la Junta General, así como la que se derive del voto emitido a distancia con anterioridad a la celebración de la Junta General, supone la revocación de cualquier delegación de representación, cualquiera que sea la fecha y forma de ésta.

9. La asistencia física o por vía telemática del accionista a la Junta General supone la revocación del voto emitido por medios de comunicación a distancia.

10. Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.

11. Es responsabilidad exclusiva del accionista la utilización diligente de sus códigos de acceso para el ejercicio de sus derechos de representación o voto a distancia por medios electrónicos o la asistencia telemática a la Junta General.

12. La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación por medios electrónicos, así como de asistencia telemática cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas en las líneas de comunicación, fallos de conexión, mal funcionamiento del servicio postal de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que pudieran dificultar o impedir al accionista tanto el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia, como la asistencia telemática a la Junta General. Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad, no fuera posible la asistencia telemática a la Junta General en la forma prevista en el presente documento o se produjere durante la misma una interrupción temporal o definitiva de la comunicación, esta circunstancia no podrá invocarse por el accionista como privación ilegítima de sus derechos.

Verificación de datos

La Sociedad se reserva el derecho de contrastar la información proporcionada por cada accionista con la que facilite IBERCLEAR. En caso de discrepancia entre el número de acciones comunicado por el accionista que asiste telemáticamente o emite su delegación o voto mediante comunicación electrónica o a través de la tarjeta de asistencia, delegación o voto y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique IBERCLEAR, se considerará únicamente válido a efectos de quórum y votación el número de acciones que conste en el Registro de IBERCLEAR.

En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista. Asimismo, la persona jurídica deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, La Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Derecho de Información

En cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria de Junta General, de examinar en el domicilio social sito en Madrid, calle

de Velázquez 123, 6º, los documentos que se indican a continuación, así como de pedir a la Sociedad su entrega o envío de forma inmediata y gratuita:

1. El presente anuncio de convocatoria
2. Las propuestas de acuerdos sociales sometidas por el Consejo de Administración de Silicius Real Estate SOCIMI, S.A. a la aprobación de la Junta General.
3. Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estados de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estados de flujos de efectivo y Memoria) individuales de la Silicius Real Estate SOCIMI, S.A y consolidadas con sus sociedades dependientes del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, con los respectivos informes de gestión e informes del auditor de cuentas.

Desde la publicación de este anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, en la página web de Silicius, (www.socimisilicius.com), en la sección “Junta General de Accionistas” los accionistas podrán tener acceso al anuncio de la convocatoria; al número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria; a los documentos mencionados anteriormente que se ponen a disposición de los accionistas; y al modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.

Los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes desde la publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta. Todas estas solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social o su envío al mismo (calle de Velázquez 123, 6º, 28006 Madrid). La petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por el responsable del registro de anotaciones en cuenta. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

Por último, los accionistas podrán solicitar verbalmente, durante la celebración de la Junta General, las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Complemento de la convocatoria

Los accionistas que representen, por lo menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General para incluir nuevos puntos en el Orden del día y podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre los asuntos ya incluidos en el orden del día o que deban incluirse en el mismo, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de Silicius, sito en Madrid, calle de Velázquez 123, 6º, dentro del plazo de cinco días desde la publicación de la presente convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha

establecida para la reunión de la Junta. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de cualquier accionista durante el desarrollo de la Junta General de formular propuestas sobre puntos que no precisen figurar incluidos en el orden del día en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

Intervención de notario en la Junta General de Accionistas

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

Previsión de celebración en primera convocatoria

Se hace constar que aunque estén previstas la primera y la segunda convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración estima que, con toda probabilidad, la Junta General de Accionistas se celebrará en primera convocatoria, el día 23 de junio de 2025, a las 16:30 horas (CET), en Madrid, Calle Orense 34, 28020.

Protección de datos

Los datos personales (i) que los accionistas y, en su caso, los representantes remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General, así como en ejercicio del derecho de información previo a la Junta, (ii) los datos personales que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o (iii) que sean obtenidos a través de la grabación de la Junta General, en su caso, (i.e., imagen y voz), serán tratados por la Sociedad como responsable del tratamiento, con la finalidad de desarrollar, gestionar y controlar el ejercicio de los derechos del accionista en su Junta General así como la relación accionarial existente, gestionar y controlar la celebración y difusión de la Junta General y cumplir con sus obligaciones legales.

Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de 6 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior.

El tratamiento de datos es necesario para los fines indicados anteriormente y las bases jurídicas que legitiman dichos tratamientos se basan en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales.

En particular, los datos podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General y levantará acta de la misma, así como a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley, o ser accesibles al público en la medida en que

consten en la documentación disponible en la página web de la Sociedad (www.socimisilicius.com), o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web y en redes sociales y medios de comunicación acreditados. Tanto por seguridad como por motivos de transparencia y una mayor difusión, al asistir a la Junta General, el asistente autoriza la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados anteriormente. La base jurídica del tratamiento de los datos personales consistentes en imagen y/o voz es tanto la existencia de un interés legítimo de la Sociedad para grabar y retransmitir la Junta General, que está reconocido en las normas y principios de transparencia que le son de aplicación, como el consentimiento del asistente prestado al asistir a la Junta General.

Los titulares de los datos de carácter personal podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, o ejercer cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos en los términos legalmente previstos mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, calle de Velázquez 123, 6º, 28006 Madrid, o a la siguiente dirección de email: datos@socimisilicius.com, aportando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Asimismo, los titulares de los datos personales podrán presentar reclamaciones ante la autoridad de control competente en materia de protección de datos; en España, es la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la Junta General como representante del accionista, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.



El Secretario del Consejo de Administración
D. Luis Ortego Castañeda

Madrid, 21 de mayo de 2025

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A. CONVOCADA PARA LOS DÍAS 23 Y 24 DE JUNIO DE 2025, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad, auditadas, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y las cuentas anuales consolidadas (balance o estado de situación financiera, cuenta de resultados, estado de resultado global, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, que se someten a la consideración de la Junta General y que fueron formuladas por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2025 y verificadas posteriormente por los auditores de cuentas de la Sociedad.

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A. CONVOCADA PARA LOS DÍAS 23 Y 24 DE JUNIO DE 2025, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Aprobar el informe de gestión individual de la Sociedad y el informe de gestión consolidado con sus sociedades dependientes correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, que se someten a la consideración de la Junta General y que fueron formulados por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2025.

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A. CONVOCADA PARA LOS DÍAS 23 Y 24 DE JUNIO DE 2025, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Aprobar, a propuesta del Consejo de Administración, la aplicación del resultado de la Sociedad, que arroja un saldo negativo de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL EUROS (-20.646.000,00.-€) a “Resultados negativos de ejercicios anteriores”.

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A. CONVOCADA PARA LOS DÍAS 23 Y 24 DE JUNIO DE 2025, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social llevada a cabo por el órgano de administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad en el ejercicio de sus funciones, durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A. CONVOCADA PARA LOS DÍAS 23 Y 24 DE JUNIO DE 2025, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Toma de razón y ratificación de las Financiaciones.

La Junta General toma razón de que la Sociedad ha formalizado, con fecha 30 de abril de 2025, las siguientes operaciones de financiación (conjuntamente, las “**Financiaciones**”) para la refinanciación de parte de su endeudamiento financiero, todo ello como desarrollo de los acuerdos que fueron aprobados el 5 de junio de 2024 por esta Junta General y el 24 de abril de 2025 por el Consejo de Administración de la Sociedad:

- (i) una financiación hipotecaria a largo plazo por importe de 104.300.000 euros suscrita con, entre otras entidades financiadoras, Banco Santander, S.A. (“**Banco Santander**”) y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (“**BBVA**”) como entidades financiadoras y coordinadoras; y
- (ii) una financiación hipotecaria a largo plazo por importe de 60 millones de euros suscrita con, entre otras entidades financiadoras, CaixaBank, S.A. (“**CaixaBank**”) como entidad financiadora y coordinadora.

Ambas Financiaciones se han suscrito a los efectos de financiar, entre otros, (a) el repago y cancelación de determinadas financiaciones existentes de la Sociedad (conjuntamente, las “**Financiaciones Existentes a Cancelar**”) en los términos que se han considerado más beneficiosos para la Sociedad; y (b) los costes, comisiones y gastos relacionados con cada una de las Financiaciones, según corresponda.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la suscripción de las Financiaciones se ha realizado en interés y beneficio de la Sociedad, el Consejo de Administración aprobó y la Junta General Ordinaria ahora ratifica y aprueba los términos y condiciones de las Financiaciones y la formalización por la Sociedad en su condición de deudor y obligado de los siguientes documentos (conjuntamente, los “**Documentos Financieros**”):

- (i) sendos contratos de financiación en que se documentaron cada una de las Financiaciones, sujetos a ley española (los “**Contratos de Financiación**”);
- (ii) sendos contratos marco de operaciones financieras a los efectos de cubrir las variaciones del tipo de interés de las Financiaciones, suscritos por la Sociedad con todas o parte de las entidades financiadoras (en su condición de entidades de cobertura) conforme al modelo CMOF aprobado por la Asociación Española de Banca (AEB), junto con sus anexos y confirmaciones (los “**Contratos de Cobertura**”);
- (iii) sendas cartas de compromiso de cobertura suscritas, entre otros, por la Sociedad y las entidades financiadoras (en su condición de entidades de cobertura) en relación con la estrategia de cobertura de tipos de interés implementada en relación con los Contratos de Financiación;

- (iv) sendas cartas de comisiones relacionadas con los Contratos de Financiación, incluyendo cartas de comisión de agencia y estructuración de las Financiaciones;
- (v) las siguientes garantías reales para garantizar todas o parte de las obligaciones derivadas de los Contratos de Financiación, de los Contratos de Cobertura y de cualesquiera otros Documentos Financieros, a favor de las entidades que en cada momento (por tanto, tanto inicialmente como por adhesión) tengan la condición de acreedor garantizado en virtud de cualquiera de los Documentos Financieros: (i) hipotecas inmobiliarias de primer rango sobre determinados inmuebles propiedad de la Sociedad; (ii) prendas ordinarias o sin desplazamiento de la posesión sobre los derechos de crédito que se deriven de contratos de arrendamiento, contrato de gestión y seguros; y (iii) prendas sobre cuentas bancarias titularidad de la Sociedad (las "**Garantías**");
- (vi) sendos poderes irrevocables a favor del banco agente de cada una de las Financiaciones (según corresponda en cada caso, el "**Agente**") en relación con las Garantías, aun cuando suponga incurrir en supuestos de auto-contratación, multi-representación o conflicto de intereses (los "**Poderes Irrevocables**");
- (vii) sendas escrituras de cancelación de las Financiaciones Existentes a Cancelar y de las garantías personales o reales y poderes irrevocables otorgados a su amparo;
- (viii) cualquier documento necesario o conveniente para la entrada en vigor o efectividad de los Documentos Financieros, incluyendo, sin limitación, actas o escrituras de protocolo de firma, escrituras cero, así como los documentos de elevación a público de cualquier Documento Financiero;
- (ix) cualquier otro acuerdo, carta o documento designado como "Documento Financiero" en cualquiera de los anteriores Documentos Financieros; y
- (x) en general, cualquier otro documento relacionado con los Documentos Financieros (incluyendo solicitudes de disposición, certificados de cumplimiento, órdenes de transferencia, documentos que tengan el efecto de constituir garantías personales o reales en garantía de los Contratos de Financiación, *commitment letters*, *comfort letters*, cartas de comisión o similar, poderes, documentos de apertura de cuentas o de procesamiento de trámites de *know your customer*, cualquier documento preliminar, accesorio o complementario que pueda resultar necesario o conveniente en relación con los documentos anteriores, y cualquier contrato de novación, modificación, subsanación, ratificación, extensión o cancelación de cualquiera de los Documentos Financieros o de las Garantías).

Se deja constancia expresa de que la Sociedad no ha asumido ni asumirá ni ha prestado ni prestará en virtud de los Documentos Financieros (y en particular en virtud de las Garantías) ninguna garantía, indemnización, obligación o responsabilidad que constituya asistencia financiera ilícita de acuerdo con la normativa española aplicable.

De acuerdo con lo anterior, y a todos los efectos legales oportunos, la Junta General Ordinaria aprueba y ratifica por unanimidad, en interés y en beneficio de la Sociedad: (i) los términos y condiciones y las operaciones previstas en los Documentos Financieros; (ii) el otorgamiento por parte de la Sociedad de los Documentos Financieros, de las Garantías y de cuantos actos y negocios jurídicos conexos sean

necesarios o convenientes para implementar lo anterior; y (iii) el otorgamiento por parte de la Sociedad de cualesquiera documentos públicos y privados y la realización de cualesquiera actuaciones que sean necesarias o convenientes para el buen fin de las Financiaciones.

Para la aprobación de los presente acuerdos se ha tenido en cuenta el beneficio que la Sociedad podía obtener al suscribir los Documentos Financieros y se ha concluido que el otorgamiento de los Documentos Financieros es un negocio beneficioso para la Sociedad y positivo para su interés social.

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A. CONVOCADA PARA LOS DÍAS 23 Y 24 DE JUNIO DE 2025, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

Dispensa relativa a la autocontratación y conflicto de interés en la firma de los contratos de las Financiaciones y el ejercicio de las facultades previstas en los mismos.

La Junta General de Accionistas reconoce, consiente y aprueba expresamente que, en la firma de los Documentos Financieros y/o en el ejercicio de las facultades ahí previstas, los representantes que actúen en nombre y por cuenta de la Sociedad (incluyendo cada uno de los Agentes en ejercicio de los poderes y facultades previstos en el Poder Irrevocable), podrán incurrir en situaciones de multirrepresentación, autocontratación o conflicto de interés. Por la presente la Junta General de Accionistas salva, de manera expresa, estas situaciones de multirrepresentación, autocontratación o conflicto de interés que se hubieran planteado o pudieran plantearse en el futuro en relación con los Documentos Financieros.

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A. CONVOCADA PARA LOS DÍAS 23 Y 24 DE JUNIO DE 2025, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de poder irrevocable relativo a la operación realizada por MAZABI GENERAL DAVILA, S.L. y dispensa relativa a la autocontratación y conflicto de interés.

Autorizar el otorgamiento de un poder irrevocable a KUTXABANK, S.A. vinculado a una operación financiera suscrita el 20 de marzo de 2025 por MAZABI GENERAL DAVILA, S.L. con la mencionada entidad bancaria y elevado a público ante el Notario de Madrid, D. Juan José de Palacio Rodríguez, bajo el número 1427 de su protocolo, autorizando y dispensando, asimismo, la posible autocontratación o conflicto de interés que pudiera, en su caso, existir.

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A. CONVOCADA PARA LOS DÍAS 23 Y 24 DE JUNIO DE 2025, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación y delegación en el Consejo de Administración de la facultad de distribución de dividendos con cargo a la reserva de prima de emisión y otras reservas distribuibles

Aprobar el reparto de un dividendo con cargo a la reserva de prima de emisión y/o a otras reservas de libre disposición por importe máximo de 25 millones de euros, pagadero en una o varias veces durante el periodo que transcurra desde la fecha de aprobación del presente acuerdo y hasta la celebración de la próxima junta general ordinaria de la Sociedad. Este acuerdo se adopta sin perjuicio de otras distribuciones que, en su caso, pueda aprobar la Sociedad con cargo al resultado del ejercicio.

Asimismo, se delega en el Consejo de Administración la facultad de determinar, en su caso, el importe y la fecha exacta de cada distribución que se acuerde dentro del periodo señalado, siempre atendiendo el importe máximo global señalado. En el supuesto de que no se alcanzara dicho importe máximo durante el plazo establecido anteriormente, el presente acuerdo quedará sin efecto en cuanto al importe no distribuido.

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A. CONVOCADA PARA LOS DÍAS 23 Y 24 DE JUNIO DE 2025, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.

Aprobar, sin perjuicio de las delegaciones ya efectuadas, facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con posibilidad expresa de subdelegación o sustitución y con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, así como al Secretario del Consejo de Administración y cualquiera de los consejeros, cuantas facultades sean precisas para interpretar, aclarar, rectificar, subsanar, ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos, la publicación de cualesquiera anuncios que sean legalmente exigibles, la inscripción en cualesquiera registros resulten oportunos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto; así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados, incluso los apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, y pudieran obstaculizar la efectividad del acuerdo, incluyéndose específicamente la facultad de solicitar la inscripción parcial de los acuerdos si por cualquier circunstancia no es posible practicar la inscripción íntegra de los acuerdos.



SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2025

Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a distancia para la Junta General Ordinaria de Silicius Real Estate SOCIMI, S.A. que se celebrará en Madrid, Calle Orense 34, 28020, a las 16:30 horas del día 23 de junio de 2025 en primera convocatoria, o, de no alcanzarse el quorum necesario, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. Se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria.

Titulares		Domicilio:	
Código Cta. Valores	Número de Acciones		
Nº acciones mínimo para asistir	Nº de votos		
1			

ASISTENCIA FÍSICA A LA JUNTA

El accionista que desee asistir físicamente a la Junta deberá firmar en el espacio que figura a continuación y, acreditando su identidad con su DNI u otro documento oficial en vigor, presentar la presente tarjeta el día de la Junta en el lugar de celebración de la misma. Podrá asistir a la Junta General Ordinaria cualquier accionista que tenga inscritas sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Lugar, fecha y firma del accionista que asiste

En a de de 2025

Los accionistas pueden también delegar o votar a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta (a través de esta tarjeta o por medios de comunicación a distancia) según lo indicado en la Ley, los Estatutos, el Reglamento de la Junta General, en las reglas incluidas en el anuncio de la convocatoria, así como en la página web de la Sociedad y conforme a los dos apartados que se indican a continuación.

En caso de firma de ambos apartados, prevalecerá el voto a distancia y quedará sin efecto la delegación.

DELEGACIÓN

El accionista que no desee asistir a la Junta puede otorgar su representación a cualquier otra persona. El accionista anteriormente identificado y titular de esta tarjeta confiere su representación para esta Junta a:

(Marque una sola de las siguientes casillas y, en su caso, designe al representante. Para que sea válida esta representación tanto el accionista que delega como el representante deberán firmar en el lugar designado a tal efecto)

- El Presidente del Consejo de Administración o, subsidiariamente, al Consejero Delegado y al Secretario del Consejo de Administración
- DNI nº.....

Las delegaciones de voto en las que no se indique el nombre del representante o se designara un representante pero no se dieran instrucciones expresas y precisas sobre el sentido del voto y la persona designada estuviera incurso en un hipotético conflicto de interés, se entienden conferidas al Presidente del Consejo de Administración, y si este estuviese ausente o incurso en un hipotético conflicto de interés, en favor del Consejero Delegado, y si este estuviese a su vez ausente o incurso en un hipotético conflicto de interés, en favor del Secretario del Consejo de Administración.

Para conferir sus instrucciones de voto, marque con una cruz la casilla correspondiente en el siguiente cuadro.

En caso de que no se complete alguna de las citadas casillas, le otorgo instrucciones precisas de voto a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Punto del orden del día	1	2	3	4	5	6	7	8	9
A favor									
En contra									
Abstención									
En blanco									

La delegación se extiende, salvo indicación expresa en contrario a continuación, a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el Orden del Día, en relación con las cuales el representante votará en el sentido que entienda más favorable a los intereses del representado, en el marco del interés social. Marque la casilla NO siguiente sólo si se opone a esta extensión de la delegación, en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga:

NO

Firma del accionista

Firma del representante

En a de de 2025

En a de de 2025

VOTO A DISTANCIA

El accionista que no desee asistir a la Junta ni delegar su representación puede emitir su voto a distancia. El accionista anteriormente identificado y titular de esta tarjeta ejerce su derecho de voto a favor de todas las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en relación con los puntos del Orden del Día publicado por la Sociedad, salvo que se indique un sentido del voto distinto a continuación (marque con una cruz las casillas correspondientes). Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, no marca ninguna de las casillas habilitadas al efecto, se entenderá que vota a favor de las propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Punto del orden del día	1	2	3	4	5	6	7	8	9
A favor									
En contra									
Abstención									
En blanco									

Salvo indicación expresa en contrario a continuación, y en relación con las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o sobre puntos no incluidos en el orden del día adjunto, se entiende conferida la representación al Presidente del Consejo de Administración, aplicándose las reglas sobre sentido del voto y sustitución en caso de conflicto de interés contenidas en el apartado Delegación de esta tarjeta. Marque la casilla NO siguiente sólo si se opone a la delegación y no autoriza la sustitución (en cuyo caso se entenderá que el accionista se abstiene en relación con dichas propuestas de acuerdo):

NO

Firma del accionista

En....., a..... de..... de 2025

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales (i) que los accionistas y, en su caso, los representantes remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General, así como en ejercicio del derecho de información previo a la Junta, (ii) los datos personales que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o (iii) que sean obtenidos a través de la grabación de la Junta General, en su caso, (i.e., imagen y voz), serán tratados por la Sociedad como responsable del tratamiento, con la finalidad de desarrollar, gestionar y controlar el ejercicio de los derechos del accionista en su Junta General así como la relación accionarial existente, gestionar y controlar la celebración y difusión de la Junta General y cumplir con sus obligaciones legales.

Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de 6 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior.

El tratamiento de datos es necesario para los fines indicados anteriormente y las bases jurídicas que legitiman dichos tratamientos se basan en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales.

En particular, los datos podrán ser comunicados al Notario que asistirá a la Junta General y levantará acta de la misma, así como a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la Ley, o ser accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web de la Sociedad (www.socimisilicius.com) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web y en redes sociales y medios de comunicación acreditados. Tanto por seguridad como por motivos de transparencia y una mayor difusión, al asistir a la Junta General, el asistente autoriza la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados anteriormente. La base jurídica del tratamiento de los datos personales consistentes en imagen y/o voz es tanto la existencia de un interés legítimo de la Sociedad para grabar y retransmitir la Junta General, que está reconocido en las normas y principios de transparencia que le son de aplicación, como el consentimiento del asistente prestado al asistir a la Junta General.

Los titulares de los datos de carácter personal podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, o ejercer cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos en los términos legalmente previstos mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, calle de Velázquez 123, 6º, 28006 Madrid, o a la siguiente dirección de email: datos@socimisilicius.com, aportando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Asimismo, los titulares de los datos personales podrán presentar reclamaciones ante la autoridad de control competente en materia de protección de datos; en España, es la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia se incluyan datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la Junta General como representante del accionista, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad, auditadas, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social llevada a cabo por el órgano de administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.

Quinto.- Toma de razón y ratificación de las Financiaciones.

Sexto.- Dispensa relativa a la autocontratación y conflicto de interés en la firma de los contratos de las Financiaciones y el ejercicio de las facultades previstas en los mismos.

Séptimo.- Aprobación de poder irrevocable relativo a la operación realizada por MAZABI GENERAL DAVILA, S.L. y dispensa relativa a la autocontratación y conflicto de interés.

Octavo.- Aprobación y delegación en el Consejo de Administración de la facultad de distribución de dividendos con cargo a la reserva de prima de emisión y otras reservas distribuibles.

Noveno.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.